1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para gestionar articuladamente las acciones de Cooperación Internacional para el cumplimiento eficaz de los objetivos institucionales y misionales de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR.

2. ALCANCE

Este documento inicia con la identificación del talento humano y recurso técnico de la Agencia para desarrollar acciones de cooperación hasta la elaboración de evaluaciones de impacto de las Acciones de Cooperación gestionadas.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (artículo 14, parágrafo; artículo 41, parágrafo 2)

Ley 318 de 1996 Por la cual se establecen mecanismos para el manejo de los recursos financieros destinados al cumplimiento de los compromisos financieros internacionales, se crea la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y se dictan otras disposiciones para el fomento de la cooperación internacional.

Ley 788 de 2002 Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones (artículo 96).

Ley 863 de 2003 Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas (artículo 58).

Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos (artículo 20).

Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Decreto 4660 de 2007 Por medio del cual se reglamenta el artículo 58 de la Ley 863 de 2003.

Decreto 4152 de 2011 Por el cual se escinden unas funciones de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social y se crea la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.

Decreto 1985 de 2013 Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan funciones de sus dependencias.

Decreto 1068 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (Libro 2, Parte 2).

Decreto 1071 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Decreto No. 2364 de 2015 Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, se determina su objeto y su estructura orgánica.

Decreto 1651 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, se sustituyen los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5., se renumera el artículo 1.3.1.9.6. y se adicionan los artículos 1.3.1.9.6al 1.3.1.9.13., del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1, del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural. Su impresión se considera copia no controlada.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Decreto 603 de 2022 Por medio del cual se adiciona el Título 8 en la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores, para crear el Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia y se dictan disposiciones relacionadas con el desarrollo del mismo.

Resolución APC 358 de 2017 Por la cual se establece el procedimiento para el registro de recursos de cooperación internacional no reembolsable ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA.

Resolución APC 180 de 2019 Por medio de la cual se reglamenta el Comité de Contrapartida Nacional de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional y se deroga la Resolución 112 de 2016.

Directiva Presidencial 08 de 2023 Por medio de la cual se adopta la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional – ENCI 2023-2026.

4. DEFINICIONES

- **Cooperación Internacional (CI)**: Es la ayuda que se entrega para apoyar el desarrollo económico y social de países en desarrollo, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias por parte de países, agencias multilaterales u organizaciones, directamente o a través de diferentes actores (APC-Colombia, s.f.).

Tipos de Cooperación

- **Cooperación Bilateral:** Corresponde a transacciones bilaterales realizadas directamente entre un país donante y uno receptor. Estas también incluyen transacciones con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales activas en desarrollo y otras transacciones internas relacionadas con desarrollo como intereses subsidiados, gastos en promoción de conocimiento de desarrollo y costos administrativos. La AOD Bilateral incluye proyectos y programas de ayuda, cooperación técnica, ayudas alimentarias para el desarrollo, alivios de deuda y ayuda humanitaria.

- **Cooperación Multilateral:** Aquella que proviene o es canalizada a través de organismos internacionales los cuales pueden ser parte del Sistema de Naciones Unidas o la banca multilateral (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco de Desarrollo de América Latina). Esta cooperación multilateral puede hacerse a través de recursos propios de estas organizaciones o con fondos provenientes de otras fuentes de cooperación internacional, en este caso la gestión de los recursos queda en manos de estos organismos y no de las fuentes que los financian.

- **Cooperación Sur- Sur (CSS)**: es la cooperación basada en la horizontalidad, solidaridad y el interés y beneficio mutuo, destinada a abordar conjuntamente los desafíos del desarrollo y a apoyar las principales prioridades de los países involucrados. Para Colombia constituye un mecanismo para promover la generación de agendas positivas y el intercambio de conocimientos y experiencias entre países en desarrollo.

- **Cooperación Triangular (CTr)**: es un tipo mixto de cooperación internacional, que combina la cooperación tradicional o vertical, con la Cooperación Sur – Sur, para brindar cooperación a un tercer país en desarrollo. La cooperación triangular ayuda a complementar las fortalezas existentes de los países en desarrollo, especialmente los de los países de renta media y los donantes tradicionales, para hacer frente a los desafíos del desarrollo y avanzar en intereses comunes, mediante soluciones adaptables a los contextos y realidades de los países.

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural. Su impresión se considera copia no controlada.

4. DEFINICIONES

Instrumentos de Cooperación

- **Convenios Interadministrativos:** de acuerdo con la Ley 489 de 1998, art. 95, son una forma de asociación entre entidades públicas que se realizan con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, este tipo de convenios se pueden celebrar siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.

- **Convenios de Cooperación Internacional:** Acuerdos especiales en virtud de los cuales una entidad nacional, internacional o extranjera, aporta bienes, servicios o recursos, sin contraprestación económica a cargo del Estado, para el diseño o implementación de planes, programas o proyectos de desarrollo. Al no ser contratos onerosos que tengan como contraprestación el pago de recursos públicos, los convenios de cooperación suelen estar regulados por normas especiales que establecen excepciones a las reglas de contratación administrativa e, incluso, a las normas tributaras o presupuestales.

- **Contratos estatales:** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales definidas en la Ley 80 de 1993, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

- **Contratos interadministrativos:** Contratos celebrados entre entidades de derecho público cuyo objeto lo constituyen obligaciones de contenido patrimonial y por lo mismo son onerosos, lo que implica el gravamen de cada parte en beneficio de la otra que se desarrolla en un ámbito de preeminencia de la entidad estatal contratante, en función de la necesidad que se pretende satisfacer. Pueden ser típicos (aquellos que se encuentran en forma expresa contemplados y regulados en la ley) o atípicos (no se encuentran previstos en la Ley y carecen de regulación específica, se da aplicación general de las normas del Estatuto General de la Contratación Pública, las normas civiles y comerciales de carácter imperativo y/o supletivo).

  Memorando de Entendimiento: instrumento en el cual no se contemplan obligaciones de comportamiento reales, sino más bien cláusulas programáticas con una redacción que excluye los términos imperativos y que suele contener simples exhortaciones o declaraciones de intención.

Mecanismos de Cooperación

- **Programas Bilaterales:** son el conjunto de proyectos acordados entre los países en las Comisiones Mixtas, que se realizan usualmente cada 2 años. Es el principal mecanismo de la Cooperación Sur-Sur, se fundamenta en los marcos jurídicos oficiales vigentes, suscritos entre Colombia y otros países, tales como los Acuerdos Marco de Cooperación y los Memorandos de Entendimiento. Estos marcos establecen a su vez, escenarios como las Comisiones Mixtas de Cooperación Técnica y Científica, las Comisiones de vecindad, y las Comisiones culturales, educativas y deportivas, entre otros, en los que se acuerdan programas y proyectos de cooperación a nivel bilateral.

- **Alianzas Estratégicas:** canal a través del cual Agencia Presidencial de Cooperación de Colombia (APC) establece acuerdos de cooperación con socios públicos privados, academia y/o comunidad internacional, que tienen amplio conocimiento sobre un tema determinado y/o cuentan con capacidades técnicas o recursos financieros con los que se puede incrementar el beneficio de la cooperación internacional y potencializar el intercambio de experiencias que agreguen valor en áreas clave del desarrollo del país (firma de convenios interadministrativos).

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural. Su impresión se considera copia no controlada.

4. DEFINICIONES

- **Mecanismos de Concertación e integración Regional:** son espacios constituidos por un grupo de países que conforman una plataforma regional, con el fin de discutir y llegar a acuerdos de interés común para las partes. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Relaciones Exteriores y APC-Colombia, promueve iniciativas para impulsar diálogos y acciones de cooperación en escenarios regionales.

- **Estrategias Regionales:** es una forma de ampliación del margen de incidencia y posicionamiento internacional de Colombia, expandiendo sus fronteras geográficas a través de la negociación y consolidación de agendas regionales conjuntas. En ese sentido, el Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Relaciones Exteriores y APC-Colombia, impulsan e implementan 6 estrategias regionales, bajo la modalidad de CSS (África, Mesoamérica, Caribe, Sudeste Asiático, Eurasia y Cooperación en Seguridad Integral).

Modalidades de Cooperación

- **Cooperación Científica y Tecnológica:** Busca fomentar el desarrollo a través de la creación de conocimiento o fortalecimiento de capacidades tecnológicas gracias al intercambio de investigadores, proyectos conjuntos o redes de investigación.

- **Cooperación Financiera**: Toda transferencia concedida para la financiación de actividades orientadas al desarrollo del país receptor que se canaliza bajo la forma de recursos financieros, es decir, créditos o donaciones, o de contenidos reales, como la venta o donación de mercancías y servicios, transferidos desde los países donantes a los beneficiarios.

- **Cooperación Técnica**: Consiste en la ayuda que se entrega mediante la transferencia de técnicas, tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias por parte de países más desarrollados u organizaciones multilaterales, con el fin de apoyar el desarrollo socioeconómico de los países, en áreas específicas. Con este tipo de cooperación se contribuye también al desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos y a mejorar las capacidades existentes en los países en desarrollo. Este es el tipo de cooperación que maneja de forma directa APC-Colombia.

- **Donaciones en Especie:** son una forma de cooperación, siendo aquellos bienes o servicios que reciben los países en desarrollo por parte de un donante.

5. CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

1. Para realizar las gestiones en el marco de las acciones de Cooperación Internacional al interior de la Agencia de Desarrollo Rural, se debe tener en cuenta su alineación con: los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo vigente, los Planes de Desarrollo Territorial, Plan Marco de Implementación, Planes Nacionales Sectoriales, Estrategia Nacional de Cooperación Internacional, Políticas aplicables a la misionalidad e institucionalidad por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción Institucional, la Estrategia Institucional de Cooperación Internacional y demás políticas aplicables.
   - En la Agencia de Desarrollo Rural, todas las gestiones de cooperación deberán ser dirigidas y articuladas por la Oficina de Planeación de la ADR y en ningún caso deberán ser gestionadas directamente por las dependencias sin la validación o conocimiento de la Oficina de Planeación de la Agencia.
   - La Oficina de Planeación de la ADR se deberá articular con la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) para evitar duplicar esfuerzos.
   - La Oficina de Planeación de la ADR será la encargada de revisar permanentemente a través de la consolidación de los informes de seguimiento el ciclo de vida de los proyectos de cooperación que se encuentren en curso en la Agencia, con el apoyo de la dirección técnica correspondiente.

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural. Su impresión se considera copia no controlada.

2. Una vez la acción de cooperación esté negociada, la Oficina de Planeación de la ADR hará la versión preliminar del instrumento jurídico identificando la opción más adecuada. La modificación de este tipo de documentos se surtirá conforme al avance en las etapas de negociación descritas. Los siguientes son tipo de instrumentos de cooperación o modelos de convenio:

   - ✓ Convenios Interadministrativos
   - ✓ Convenios de Cooperación Internacional
   - ✓ Contratos estatales
   - ✓ Contratos interadministrativos
   - ✓ Memorando de Entendimiento

3. **Perfeccionar las acciones de cooperación:** una vez se recibe el borrador del instrumento por parte del cooperante por correo electrónico, se realizan las validaciones finales con el apoyo de la dirección técnica pertinente, la Oficina Jurídica, la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la Dirección Administrativa y Financiera para garantizar que se dé cumplimiento a la normatividad vigente.

4. Una vez revisado el informe de seguimiento de actividades en los marco convenios por parte de la Oficina de Planeación, esta generará las alertas a los actores involucrados en el evento de evidenciar un posible incumplimiento, con el fin de establecer acciones de respuesta (F-DER-014 Plan de Acción y seguimiento a acciones de Cooperación (PAS).

6. DESARROLLO

SIMBOLO							
SIGNIFICADO	Terminador (Inicio o Fin de un proceso)	Etapa de proceso	Decisión (si o no)	Conector (Conector con otros procesos)	Línea de flujo (Dirección y sentido del plujo del proceso)	Documento	Símbolo de comentario o nota

DIAGRAMA DE FLUJO	No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
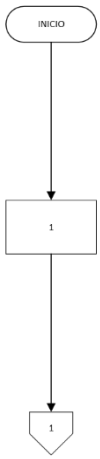	1	**Conformar el equipo técnico:** Las Vicepresidencias, la Oficina Jurídica y la Dirección Administrativa y Financiera remitirán a la Oficina de Planeación el Formato F – DER – 035 designando una persona de enlace técnico o transversal según el caso, que sirva como principal canal de interlocución con la Oficina de Planeación para la articulación coordinada y efectiva de las acciones de cooperación internacional. Estos enlaces conformarán el equipo ampliado de cooperación internacional para el diálogo fluido al interior de la entidad. Los puntos focales de las direcciones técnicas serán los encargados de hacer el enlace con las UTT para garantizar que a nivel territorial el esquema de gobernanza sea replicado, siempre con el acompañamiento técnico del equipo de cooperación internacional de la Oficina de Planeación.	Vicepresidencia de Integración Productiva Vicepresidencia de Proyectos Vicepresidencia de Gestión Contractual Oficina Asesora Jurídica Dirección Administrativa y Financiera	F-DER-035 Designación enlaces Transversales

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural. Su impresión se considera copia no controlada.

6. DESARROLLO

SIMBOLO							
SIGNIFICADO	Terminador (Inicio o Fin de un proceso)	Etapa de proceso	Decisión (si o no)	Conector (Conector con otros procesos)	Línea de flujo (Dirección y sentido del plujo del proceso)	Documento	Símbolo de comentario o nota

DIAGRAMA DE FLUJO	No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
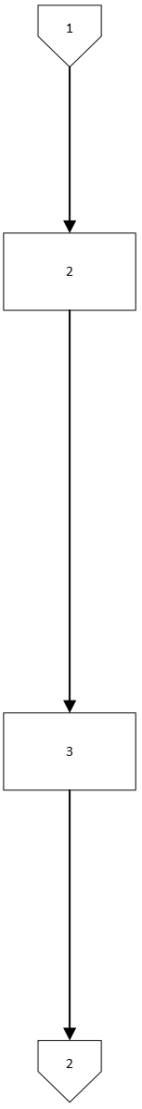	2	**Identificar los Recursos Técnicos (Oferta):** En el segundo trimestre del año, cada dependencia técnica genera portafolios temáticos con buenas prácticas y casos de éxito de los servicios misionales e institucionales y los envía por correo electrónico a la Oficina de Planeación, quien los consolida para promoverlos en los diferentes mecanismos de cooperación existentes. Por parte de la Dirección de Comercialización, se identifican las organizaciones agropecuarias y de la agricultura campesina, étnica, familiar y comunitaria (ACFEC) que requieran fortalecimiento técnico comercial, con el fin de contar con una oferta viable para la exportación; es decir, que con recursos de cooperación internacional se puedan fortalecer las organizaciones para que ingresan a una ruta de exportación.	Oficina de Planeación Vicepresidencia de Integración Productiva Vicepresidencia de Proyectos Unidades Técnicas Territoriales	Oferta Institucional ADR – página web F-FCC-015 Ficha Técnica Productos Frescos F-CCC-016 Ficha Técnica Productos Procesados F-FCC-007 Registro Único de Información RUI
	3 3	**Identificar Recursos Técnicos (Demanda**): Las dependencias de la Agencia deben identificar las necesidades de cooperación que estén directamente relacionadas con los planes, programas y proyectos a su cargo que contribuyan al logro de las metas de la Entidad. Durante el primer trimestre del año, cada dependencia debe priorizar 5 necesidades de cooperación y las consolidará en el formato F–DER–015 Matriz de Identificación de Necesidades de Cooperación, la cual deberá ser remitida por correo electrónico a la Oficina de Planeación. Si durante el transcurso de la vigencia alguna dependencia técnica identifica una necesidad y/o un potencial cooperante interesado en apoyar acciones de cooperación, esta deberá informar inmediatamente por correo electrónico a la Oficina de Planeación para iniciar el acompañamiento correspondiente para la gestión de los eventuales acuerdos. Permanentemente, la Oficina de Planeación realizará una búsqueda de oportunidades con los potenciales cooperantes. Dado el caso que se identifique potenciales acciones de cooperación, esta solicitará el apoyo al enlace técnico correspondiente para llevar a cabo las gestiones requeridas La Dirección de Comercialización identifica actores cooperantes nacionales e internacionales que faciliten la consecución de la demanda internacional, interesada en la oferta de productos frescos y/o transformados, provenientes de las organizaciones agropecuaria y de la ACFEC. La Oficina de Planeación dispone de un mapeo de actores direccionado a facilitar los procesos de identificación de oferta para un posible acceso a este tipo de recursos.	Oficina de Planeación Vicepresidencia de Integración Productiva Vicepresidencia de Proyectos	F-DER-013 Prioridades de Cooperación Internacional Identificadas F-DER-015 Matriz de Instrumentos de Cooperación Internacional vigentes Mapa de Actores

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural. Su impresión se considera copia no controlada.

6. DESARROLLO

SIMBOLO							
SIGNIFICADO	Terminador (Inicio o Fin de un proceso)	Etapa de proceso	Decisión (si o no)	Conector (Conector con otros procesos)	Línea de flujo (Dirección y sentido del plujo del proceso)	Documento	Símbolo de comentario o nota

DIAGRAMA DE FLUJO	No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	4	**Identificar los Recursos Técnicos (Actores):** a partir de los portafolios de oferta y demanda identificados, la Oficina de Planeación realizará y pondrá a disposición de las distintas dependencias de la ADR un mapa de actores. Esto con el fin de identificar potenciales aliados estratégicos que hayan participado en las agendas adelantadas en el sector de Agricultura y Desarrollo Rural. Adicionalmente, reconocer aquellos que tengan interés en el desarrollo de acciones de cooperación que guarden relación con las metas misionales e institucionales de la Agencia.	Oficina de Planeación	Mapa de Actores
	5	**Activar y alinear la acción de cooperación identificada con las necesidades priorizadas:** una vez identificada una oportunidad de cooperación, la Oficina de Planeación se articulará con el enlace técnico de la dependencia para formular el perfil de la acción de cooperación susceptible de gestión a través del formato F-DER-022 Ficha de Perfiles de Proyectos. La dirección técnica en cuestión deberá diligenciar, con el apoyo de la Oficina de Planeación, el Formato F-DER-022 donde se dimensionen los recursos requeridos, las actividades a realizar, los productos a generar y el impacto esperado de la acción. Finalmente, en la formulación de la acción se deberá relacionar cómo su ejecución impactará en el cumplimiento de las metas institucionales. La Oficina de Planeación, articulada con la Dirección de Comercialización establecerá canales de interlocución con embajadas y misiones diplomáticas, mesas técnicas y espacios de articulación con cámaras de comercio binacionales o multilaterales de acuerdo con las necesidades identificadas.	Oficina de Planeación Vicepresidencia de Integración Productiva Vicepresidencia de Proyectos Dirección de Comercialización	F-DER-022 Ficha de Perfiles de Proyectos F-DER-001 Actas de Reunión F-DER-002 Lista de asistencia

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural. Su impresión se considera copia no controlada.

6. DESARROLLO

SIMBOLO							
SIGNIFICADO	Terminador (Inicio o Fin de un proceso)	Etapa de proceso	Decisión (si o no)	Conector (Conector con otros procesos)	Línea de flujo (Dirección y sentido del plujo del proceso)	Documento	Símbolo de comentario o nota

DIAGRAMA DE FLUJO	No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
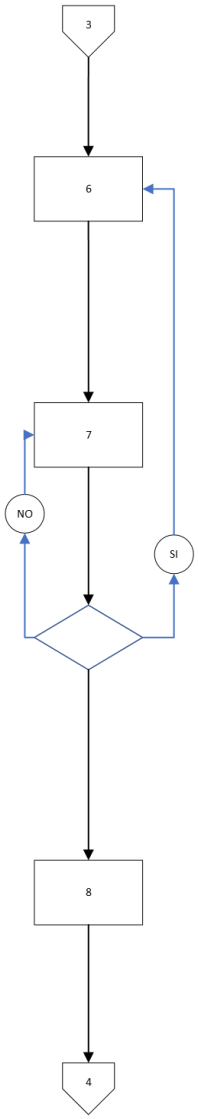	6	**Negociar acciones de cooperación con potenciales aliados estratégicos:** la Oficina de Planeación establece los espacios de diálogo con cooperantes interesados en participar de la acción de cooperación y define la modalidad de cooperación y la capacidad técnica, administrativa y financiera para cumplir con las actividades propuestas en las circunstancias de tiempo, modo y lugar requeridas por las partes. En caso de ser necesario, se actualiza la ficha del proyecto propuesto, con las recomendaciones u observaciones generadas en la negociación.	Oficina de Planeación Vicepresidencia de Integración Productiva Vicepresidencia de Proyectos Vicepresidencia de Gestión Contractual Oficina Jurídica Cooperante	Instrumento de Cooperación Internacional
	7	**Elaborar el instrumento jurídico:** Se proyecta el borrador del instrumento jurídico de conformidad con la condición general número 2 del presente procedimiento, conjuntamente con la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la Oficina Jurídica y se envía al cooperante por correo electrónico para su validación. La Oficina de Planeación, con el acompañamiento técnico de la Dirección de Comercialización hará seguimiento a solicitudes emitidas por el Cooperante, sobre cotizaciones que se puedan presentar en el marco de los acercamientos o encuentros comerciales.	Oficina de Planeación Vicepresidencia de Integración Productiva Vicepresidencia de Proyectos Oficina Jurídica Vicepresidencia de Gestión Contractual	Instrumento de Cooperación Internacional
		¿El borrador del instrumento presenta observaciones? **Si**: Pasa a la actividad No. 6 **No**: Sigue actividad 7		
	8	**Perfeccionar las acciones de cooperación:** Una vez esté aprobada la versión final, se procederá a la firma de los Representantes Legales de las partes o de quien ellos deleguen para tal fin. La Oficina de Planeación y la Dirección de Comercialización realizarán el acompañamiento a las Organizaciones que logren acuerdos comerciales con los potenciales clientes. La Agencia facilitará los formatos de intención de compra para soportar el acuerdo comercial entre las partes.	Oficina de Planeación Vicepresidencia de Integración Productiva Vicepresidencia de Proyectos Oficina Jurídica Vicepresidencia de Gestión Contractual Dirección Administrativa y Financiera Representante Legal ADR	Instrumento de la acción de cooperación suscrito F-FCC- 014 Formato Preacuerdo comercial internacional

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural. Su impresión se considera copia no controlada.

6. DESARROLLO

SIMBOLO							
SIGNIFICADO	Terminador (Inicio o Fin de un proceso)	Etapa de proceso	Decisión (si o no)	Conector (Conector con otros procesos)	Línea de flujo (Dirección y sentido del plujo del proceso)	Documento	Símbolo de comentario o nota

DIAGRAMA DE FLUJO	No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
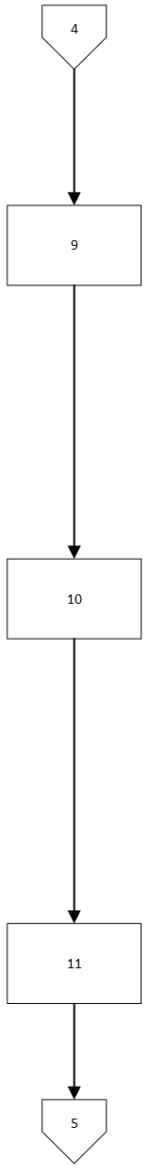	9	**Formular los Planes de Acción y Seguimiento**: la Oficina de Planeación, el área técnica designada y el cooperante deberán definir los mecanismos de seguimiento durante la primera sesión de ejecución de la acción de cooperación después de perfeccionado el instrumento. Para ello, se contará con el Documento Plan de Acción y Seguimiento (PAS). Allí se especificará a qué política(s) nacionales y sectoriales responde o se asocian las acciones y/o actividades contempladas teniendo en cuenta el normograma del literal 4, así como las metas institucionales y misionales a los que aporta, los responsables de su ejecución, el tiempo de ejecución, los indicadores de medición y cumplimiento, los costos asociados, entre otros.	Oficina de Planeación Vicepresidencia de Integración Productiva Vicepresidencia de Proyectos Cooperante	F-DER-014 Plan de Acción y seguimiento a acciones de Cooperación (PAS)
	10	**Establecer comités de seguimiento y acompañamiento**: durante la primera sesión de ejecución, la Oficina de Planeación, el área técnica y el cooperante definen cómo estará conformado el comité de seguimiento. Este será el responsable de hacer una revisión de los instrumentos pactados con una periodicidad no mayor a dos meses (en relación con los hitos del proyecto identificados según el horizonte de tiempo contemplado).	Oficina de Planeación Vicepresidencia de Integración Productiva Vicepresidencia de Proyectos Cooperante	F-DER-001 Acta de reunión del Comité de Seguimiento F-DER-002 Listado de Asistencia
	11	**Ejecución y seguimiento:** una vez definido el comité de seguimiento, se iniciará la ejecución del instrumento de perfeccionamiento o la acción de cooperación de acuerdo con el PAS. Las direcciones técnicas responsables de la ejecución deberán enviar por correo electrónico a la Oficina de Planeación las actualizaciones de los avances en el instrumento ratificado, con una periodicidad no mayor a dos (2) meses. La dirección técnica pertinente realizará el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las actividades según el cronograma pactado, de conformidad con el reporte de los responsables. Este se efectuará cada dos (2) meses incluido el seguimiento a la gestión de riesgos de los productos institucionales asociados a la acción de cooperación.	Oficina de Planeación Vicepresidencia de Integración Productiva Vicepresidencia de Proyectos Entidades relacionadas Cooperante	F-DER-014 Plan de Acción y seguimiento a acciones de Cooperación (PAS)

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural. Su impresión se considera copia no controlada.

6. DESARROLLO

SIMBOLO							
SIGNIFICADO	Terminador (Inicio o Fin de un proceso)	Etapa de proceso	Decisión (si o no)	Conector (Conector con otros procesos)	Línea de flujo (Dirección y sentido del plujo del proceso)	Documento	Símbolo de comentario o nota

DIAGRAMA DE FLUJO	No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
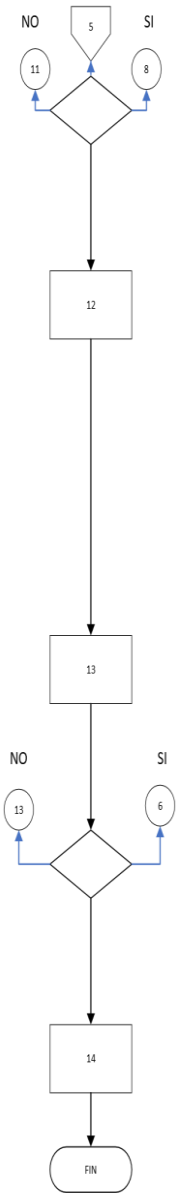		¿El PAS requiere ajustes? Si: vuelva a la actividad 8. No: continúa con la actividad 11 hasta finalizar la acción.		
	12	**Realizar sesiones de evaluación convenidas con el cooperante:** el Comité de Seguimiento establecido convocará a sesiones de evaluación de acuerdo con lo convenido en el instrumento. Esto, con el fin de validar los aspectos técnicos, jurídicos, presupuestales y administrativos frente al avance de las iniciativas, y emitir recomendaciones de solución y mejora para garantizar la efectiva ejecución y el cumplimiento de los objetivos propuestos.	Oficina de Planeación Vicepresidencia de Integración Productiva Vicepresidencia de Proyectos Entidades relacionadas Cooperante	F-DER-032 Evaluación de Acciones de cooperación F-DER-001 Actas de Reunión F-DER-002 Listado de Asistencia
	13	**Formalizar el cierre de las acciones de cooperación:** la Oficina de Planeación revisa los instrumentos que estén por finalizar en el horizonte de tiempo establecido y elabora el acta de liquidación / cierre por las partes en caso de ser necesario. Dentro los seis (6) meses siguientes a la finalización de la acción de cooperación, se hará el acta de liquidación de esta, siempre y cuando el instrumento jurídico sea un convenio o un contrato; de lo contrario, se llevará a cabo la suscripción del acta de cierre. **Nota:** en caso de que sea necesario, la Oficina de Planeación y el cooperante definirán la prórroga de las acciones y/o instrumentos de cooperación a los que se les vaya a dar continuidad.	Oficina de Planeación Vicepresidencia de Gestión contractual Cooperante	F-GCO-002 Acta de liquidación Contrato o convenio Documento de Prórroga de la cooperación
		¿En instrumento de cooperación requiere prórroga? Si: vuelva a la actividad 6. No: continúa con la actividad 13.		
	14	**Evaluar las Acciones de Cooperación ejecutadas:** una vez cerrada la acción de cooperación, la Oficina de Planeación en acompañamiento de las direcciones técnicas de la ADR evaluarán las acciones realizadas en un término entre tres y doce meses después del cierre de la acción. Esta evaluación se realiza a través del Formato F-DER-028 “Evaluación de Acciones de Cooperación”. **Fin del Procedimiento**	Oficina de Planeación Todas las Dependencias Cooperante Entidades relacionadas	F-DER-032 Evaluación de Acciones de Cooperación

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural. Su impresión se considera copia no controlada.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- F-DER-001 Actas de Reunión
- F-DER-002 Listado de Asistencia
- F-GCO-002 Acta de Liquidación Contrato o Convenio
- F-DER-013 Prioridades de Cooperación Internacional Identificadas
- F-DER-014 Plan de Acción y seguimiento a acciones de Cooperación (PAS)
- F-DER-015 Matriz de seguimiento a los instrumentos de Cooperación suscritos
- F-DER-022 Ficha de Perfiles de Proyectos
- F-DER-032 Evaluación de Acciones de cooperación internacional
- F-DER-035 Designación enlaces Transversales
- F-FCC-007 Registro Único de Información (RUI)
- F-FCC- 014 Formato Preacuerdo comercial internacional
- F-FCC-015 Ficha Técnica Productos Frescos
- F-CCC-016 Ficha Técnica Productos Procesados

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
01	13/05/2022	Creación del Documento
02	01/11/2024	Se ajusta el objetivo, alcance, condiciones de operación y se definen las actividades puntuales de gestión de cooperación en atención a la definición de la estrategia de cooperación
03	13/08/2025	Se ajusta el objetivo, alcance, condiciones de operación y se definen las actividades puntuales de gestión de cooperación en atención a la definición de la estrategia de cooperación en conjunto con la estrategia de internacionalización comercial.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luisa Fernanda Saldarriaga Bernal **Cargo:** Contratista **Dependencia:** Oficina de Planeación **Nombre:** Daniela Alejandra Guerra Espitia **Cargo:** Contratista **Dependencia:** Oficina de Planeación	**Nombre:** Juan David Niño **Cargo:** Contratista **Dependencia:** Oficina de Planeación **Nombre:** Karen León Hernández **Cargo:** Contratista **Dependencia:** Oficina de Planeación	**Nombre:** César Augusto Ramírez Chaparro **Cargo:** Jefe de oficina **Dependencia:** Oficina de Planeación

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural. Su impresión se considera copia no controlada.